

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 32/19

LA PLATA, 02/10/2019

VISTO que por el expediente N° 22700-28140/19 se propicia prorrogar los vencimientos establecidos en el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 19/19 y modificatoria (Resolución Normativa N° 25/19);

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Normativa N° 19/19 y modificatoria establece un régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a operaciones cuyo pago es realizado mediante las actuales tecnologías informáticas;

Que en el Anexo Único de dicha Resolución se establecen los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de recaudación alcanzados por dicho régimen;

Que razones netamente operativas vinculadas al volumen de la información a procesar, propio de las operaciones alcanzadas por el referido régimen, tornan necesario diferenciar los vencimientos establecidos para las presentaciones de las declaraciones juradas y pago de tales agentes, de los previstos en el Calendario Fiscal vigente (Resolución Normativa N° 50/18 y modificatorias) para otros regímenes de recaudación del tributo;

Que, por ello, corresponde disponer lo pertinente a fin de modificar los vencimientos originalmente establecidos en el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 19/19 y modificatoria;

Que ello permitirá optimizar el uso de los recursos informáticos, evitando la concurrencia de envíos con una significativa cantidad de registros y minimizando el riesgo de demoras por congestión de los canales web de transmisión de datos;

Que han tomado intervención la Gerencia General de Recaudación, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sustituir el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 19/19 y modificatoria por el siguiente:

Octubre 2019

Act.	Régimen de Recaudación	Mensual Septiembre
30	Intermediarios de Pago	15

Noviembre 2019

Act.	Régimen de Recaudación	Mensual Octubre
30	Intermediarios de Pago	13

Diciembre 2019

Act.	Régimen de Recaudación	Mensual Noviembre
30	Intermediarios de Pago	12

Enero 2020

Act.	Régimen de Recaudación	Mensual Diciembre
30	Intermediarios de Pago	15

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati, Director